INFORME DE EVALUACIÓN N° 6/2026

A : ***Dra. Paola Sánchez de Vergara, Decana.***
Facultad de Filosofía - UNE

DE : ***Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones.***
Facultad de Filosofía - UNE

LICITACIÓN : **MCN N° 06/2026 "Adquisición de Artículos de Ferretería"**

ID N° : **486813**

FECHA : **25/09/2026**

El Comité de Evaluación constituido mediante Resolución del Decanato **N° 27/2026** de fecha **04/02/2026** en cumplimiento del Art. 54° de la Ley 7021/2022, procede a elevar el informe de evaluación, resultado del análisis de la oferta presentada en el marco de la Licitación **MCN N° 06/2026 "Adquisición de Artículos de Ferretería"** ID N° **486813.**

Se procede a realizar la evaluación conforme al Art. 75° ***Procedimiento de Evaluación*** del ***Decreto Reglamentario N° 2264/24***, que se resume a continuación:

2. Evaluación basada únicamente en precio
Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

1 – Acta de Apertura de Ofertas:
Conforme se desprende del Acta de Apertura Electrónica de Ofertas de fecha 17 de setiembre de 2026 a las 09:10, se ha procedido a la apertura de la siguiente oferta:

OFERENTE	RUC N°	Precio Total (IVA Incluido)
IMUT SA (IMPORTADORA DE UTILIDADES SA)	80053062-4	16.266.835.-

1.1 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:
No registran observaciones del oferente ni de terceros.

2 – Verificación del cumplimiento de los Documentos Sustanciales:
Se ha procedido a la verificación de la oferta respecto al cumplimiento de los documentos de carácter sustancial de conformidad al Art. 75° inciso 2) punto 2.1.1, y el Art. 79° del Decreto N° 2264/2024 y demás disposiciones legales que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Unidad Operativa de Contrataciones
Presupuesto
Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Cristino Ortiz Aranda
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía - UNE

Dra. Adalia Olmedo V.
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

Documentos Sustanciales personas jurídicas	IMUT SA
Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Cumple – Folios 1 al 3
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	Cumple – Folios 4 y 5
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple – Se registra en la Constancia del Perfil del Proveedor N° 1894690 – Folios 6 al 8
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	Cumple – Se registra en la Constancia del Perfil del Proveedor N° 1894690 – Folios 6 al 8 Folio 9
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple – Se registra en la Constancia del Perfil del Proveedor N° 1894690 – Folios 6 al 8

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Como se puede observar en el cuadro que antecede la empresa IMUT SA cumple con todos los documentos de carácter sustancial, por tanto, se prosigue con la evaluación de la mencionada firma.

3 – ANÁLISIS DE LA PLANILLA DE OFERTAS:

3.1 Tabla comparativa de precios de la oferta ajustada por errores aritméticos:

Se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentadas por la empresa, según se puede observar en el Cuadro Comparativo de Ofertas, no ha presentado errores aritméticos que deban ser consultados, verificados o subsanados.

A continuación, se expone la oferta presentada por la firma:

ITEMS	IMUT SA	
	Precio Unitario IVA INCLUIDO	Precio Total (IVA INCLUIDO)
1	23,900	3,585,000
2	53,839	3,499,535
3	144,900	2,608,200
4	46,400	2,320,000
5	32,400	1,620,000
6	4,900	578,200
7	39,900	718,200
8	445,900	1,337,700
TOTAL OFERTADO		**16.266.835**

3.2 Margen de Preferencia y criterio de desempate.

3.2.1. Certificado de Producto y Empleo Nacional

Que, la Ley 6575/2020 "Que modifica el Art. 2° de la Ley N° 4558/20211 ***"Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones Públicas". A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.***

No se ha aplicado, la empresa evaluada es única.

3.2 .2 Aplicación de Criterio de desempate

No se ha aplicado, la empresa evaluada es única.

Lic. Mauricio Luis Mallmann Talavera
Unidad Operativa de Contrataciones
Presupuesto
Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Cristino Ortiz Aranda
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía - UNE

Dra. Ada Luz Ulmedo V.
Direc. de Admin. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

Que, de conformidad al Art. 75°, numeral 2) inciso 2.1.2, del Decreto Reglamentario N° 2264/24 que expresa en su punto 2 ***"Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda***" y en su inciso 2.1.3 ***"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación".***

4 - Verificación de los precios unitarios de conformidad a la Resolución de la DNCP N° 454/2024. De conformidad a la Resolución de la DNCP N° 454/2024 de fecha 15/02/2024 **"POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22"**, que expresa en su Art. 4° ***"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, que correspondan para sustentar su razonabilidad, conforme a los siguientes parámetros:"*** en el punto 1 "***En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el procedimiento de contratación."***

Que, del análisis de precios en el marco de la normativa mencionada y conforme al cuadro comparativo de ofertas, se expresa cuanto sigue:

Ítem	Precio Referencial	Precio Referencial menos el 25%	Precio Referencial más el 15%	**IMUT SA**
				Precio Unitario IVA INCLUIDO
1	**24,900**	**18,675**	**28,635**	23,900
2	**36,400**	**27,300**	**41,860**	53,839
3	**189,900**	**142,425**	**218,385**	144,900
4	**45,310**	**33,983**	**52,107**	46,400
5	**42,900**	**32,175**	**49,335**	32,400
6	**4,800**	**3,600**	**5,520**	4,900
7	**51,600**	**38,700**	**59,340**	39,900
8	**245,891**	**184,418**	**282,775**	445,900

Como se observa en el Cuadro Comparativo de Ofertas que antecede, los precios unitarios ofertados por la empresa en los ítems 2 Y 8 se encuentran por encima del 15% de la estimación del costo elaborada por la convocante y difundida en la presente licitación.

En virtud de ello, el Comité, mediante la Nota CE/UOC N° 08/2026, de fecha 24/09/2026 (remitida en la misma fecha a las 12:53 p.m.), concedió a la empresa un plazo de un (1) dia hábil, computado a partir del dia siguiente a la remisión, para la presentación de una explicación detallada sobre la composición de precios de los ítems mencionados. La empresa presentó su respuesta en tiempo y forma, en el mismo dia de la solicitud siendo las a las 4:39 p.m. Este Comité procedió al análisis correspondiente de la documentación presentada y, tras la evaluación pertinente, consideró que la misma resulta razonablemente válida, dado que incluye en forma detallada la composición de los precios ofertados, considerando el costo total, gastos financieros, administrativos, flete, utilidad antes de impuesto, impuesto y precio ofertado.

En consecuencia, el Comité acepta la explicación presentada y prosigue con la evaluación de la oferta.

5 – Verificación de los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC)

En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se avoca a la verificación minuciosa del cumplimiento de todos los requerimientos estipulados en el pliego de bases y condiciones.

5.1 Capacidad Legal

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 21° de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", con base en el siguiente análisis:

Lic. Mauricio Luis Maidana Vera
Presupuesto
Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Cristian Ortiz Aranda
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía - UNE

Dra. Ada Luz Olmedo V.
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Como así el Formulario de Declaración de Miembros, presentado por las Personas Jurídicas, que declaran bajo fe de juramento lo siguiente:

1. El titular ni sus miembros, conforme el tipo de vinculación citada más abajo, no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
2. Certifico que la información proveída en el listado, corresponde a los datos actualizados y vigentes, los cuales condicen con exactitud con la documentación obrante en mi poder y la declarada ante los registros públicos oficiales respectivos. Confirmo que toda la documentación que acredita el tipo de vinculación aquí declarado obra en el Registro de Personas y estructuras jurídicas y beneficiarios finales de la Abogacía del Tesoro y en el Registro de Proveedores del Estado.
3. Me comprometo a actualizar y comunicar, en tiempo y forma, en caso que hubiere modificación de los datos aquí consignados o de los sujetos citados, comprometiéndome a la presentación del formulario de declaración de personas actualizado en el Registro de Proveedores del Estado.
4. Consiento el empleo de la información proporcionada conforme lo indican las disposiciones normativas vigentes, en cualquier etapa del procedimiento de contratación y en el marco de los procedimientos llevados adelante por la DNCP, por lo que asumo responsabilidad plena por todo lo declarado.
5. Asumo todas las consecuencias legales que correspondan en caso de falsedad, inexactitud u omisión de información alguna en esta declaración.

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Evaluación ha procedido a realizar las verificaciones pertinentes conforme a los datos proveídos por la empresa en el Formulario de Declaración de Personas, conforme se detalla a continuación:

Empresa	C.I.C. N°	Nombre y Apellido
IMUT SA	3208510	Marcelo Jacobo Levy Beczko
	3208505	Erika Marianna Levy Beczko
	2180779	Gabriel Benegas
	3940244	Pedro Elías Domínguez Franco

De todas las verificaciones realizadas, y conforme a los hallazgos mencionados en la observación del cuadro que antecede, este comité no ha encontrado **evidencias que vislumbren la violación de alguno de los incisos** del Art. 21° "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR" de la Ley 7021/2022.

Lic. Mauricio Luis Mallmann Talavera
Presupuesto
Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Cristino Ortiz Arias
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía - UNE

Dra. Ada Luz Ocampo V.
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

Unidad Operativa de Contrataciones

5.2 Verificación de Otros Documentos Solicitados en el PBC

Documentos legales – Persona Jurídica	IMUT SA
Constancia del Perfil del Proveedor	Cumple – Folios 6 al 8
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)	Cumple – Se registra en la Constancia del Perfil del Proveedor N° 1894690 – Folios 6 al 8
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple – Se registra en la Constancia del Perfil del Proveedor N° 1894690 – Folios 6 al 8
Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)	No ha presentado
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple – Se registra en la Constancia del Perfil del Proveedor N° 1894690 – Folios 6 al 8
Patente profesional, comercial y/o industrial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	Cumple – Se registra en la Constancia del Perfil del Proveedor N° 1894690 – Folios 6 al 8
Formulario de Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	Cumple – Folios 10 y 11
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	Cumple – Folio 12
Constancia del registro de beneficiarios finales	Cumple – Se registra en la Constancia del Perfil del Proveedor N° 1894690 – Folios 6 al 8

5.3 Capacidad Financiera

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	IMUT SA
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los 2 años 2024 y 2025 para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL.	Cumple – Folios 15 al 27
Requisitos	**IMUT SA**
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2024-2025)	Cumple 1,42
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2024-2025)	Cumple 0,70
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 2 años (2024-2025), no deberá ser negativo.	Cumple 0,06

5.4 Experiencia requerida

Demostrar la experiencia en Provisión de Articulos de Ferreteria, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 40 % como minimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: años 2024 y 2025.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	IMUT SA
Copia de contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple – Folios 41al 75

IMUT SA		
Monto total de la Oferta:	16.266.835	Promedio de los 2 años
40% de la Oferta	6.506.734	
Años	Monto total	93.377.962
2024	48.996.990	
2025	137.758.934	
Total	186.755.924	

Unidad Operativa de Contrataciones
Lic. Mauricio Luis Mallmann Talavera
Presupuesto
Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Cristino Ortiz Aranda
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía - UNE

Dra. Ada Luis Olmedo
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

5.5 Capacidad Técnica

Requisito	IMUT SA
El proveedor deberá contar con la capacidad del stock suficiente para la provisión de los bienes requeridos.	Cumple – Folio 13

6 – Especificaciones Técnicas

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la **empresa cumple** con los requerimientos establecidos.

7 – Recomendación

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda, cuanto sigue:

En concordancia al pliego de bases y condiciones que establece en el apartado de criterio de adjudicación en el punto 3 ***Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.*** Atendiendo la disponibilidad presupuestaria la Facultad de Filosofía en en el objeto de gasto 343 correspondiente al CDP N° 198/2026, este Comité de Evaluación recomienda disminuir la cantidad de los ítems 1 y 6 conforme al siguiente detalle:

Ítem	Cantidad solicitada	Cantidad recomendada para la adjudicación
1	150	148
6	118	107

Adjudicar la presente **LICITACIÓN : MCN N° 06/2026 "Adquisición de Artículos de Ferretería" ID N° : 486813**de acuerdo al siguiente detalle:

IMUT SA RUC N° 80053062-4	
ITEMS	**Precio Total (IVA INCLUIDO)**
1	3.537.200
2	3.499.535
3	2.608.200
4	2.320.000
5	1.620.000
6	529.200
7	718.200
8	1.337.700
TOTAL ADJUDICADO	**16.165.135**

Es el informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en virtud a las consideraciones expuestas en el contenido del presente informe, salvo mejor parecer del Decanato.

Lic. Mauricio Luis Mallmann Talavera
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Dra. Ada Luz Nohelia Olmedo Vázquez
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía - UNE

Abg. Cristino Ortiz Aranda
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.